

# **PROGRAMA FORMATIVO**

# Formación continua de conductores parte común (CAP)

Marzo 2022





# IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

**Denominación de la** FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) especialidad:

Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Área Profesional: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA

Código: TMVI41

Nivel de cualificación profesional:

2

# **Objetivo general**

Mantener actualizados los conocimientos inicialmente exigidos a los conductores de vehículos destinados a transporte de mercancías o de viajeros por carretera para cuya conducción se exija los permisos C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E en el ejercicio de su actividad profesional.

# Relación de módulos de formación

**Módulo 1** Formación continua de conductores parte común (CAP) 21 horas

# Modalidades de impartición

**Presencial** 

#### Duración de la formación

**Duración total** 21 horas

# Requisitos de acceso del alumnado

Acreditaciones/ titulaciones	Conductores profesionales que sean titulares del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial y que se encuentren en posesión del permiso de conducir D1, D1+E, D, D+E o C1, C, C1+E o C+E en vigor.
Experiencia profesional	No se requiere.

# Prescripciones de formadores y tutores

Acreditación requerida	Los formadores deberán ser especialistas CAP en las diferentes especialidades, según la materia que se vaya a impartir, reuniendo los requisitos que se recogen en la recogen en la Orden TMA/505/2021, de 10 de mayo, por la que se modifica la Orden FOM/2607/2010, por la que se establecen los requisitos que deben cumplir los formadores que impartan los cursos de cualificación inicial y formación continua de los conductores de determinados vehículos	
Experiencia profesional mínima requerida	Actividad: trabajo en el sector. Experiencia: 3 meses.	
Competencia docente	<ul> <li>Cumplir alguno de los siguientes requisitos:</li> <li>Se requiere un mínimo de 300 horas de experiencia como docente</li> <li>Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el empleo o equivalente.</li> </ul>	

# Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

Espacios formativos	Superficie m² para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)
Aula polivalente de conducción	30 m <sup>2</sup>	2 m <sup>2</sup> / participante

<b>Espacios Formativos</b>	Equipamiento
Aula polivalente de conducción	- Mesa y silla para el formador
	- Mesas y sillas para el alumnado
	- Material de aula
	- Pizarra
	- PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador
	- Software específico para el aprendizaje de cada acción formativa: Simulado tacógrafo digital.

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m²/ participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

# Vinculación con capacitaciones profesionales

La especialidad forma parte de la formación CAP, que capacita para la conducción profesional, regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

# Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

- 8411 Conductores propietarios de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8412 Conductores asalariados de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8420 Conductores de autobuses y tranvías.
- 8431 Conductores propietarios de camiones.
- 8432 Conductores asalariados de camiones

# Requisitos necesarios para el ejercicio profesional

Los conductores de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera deberán disponer de los permisos C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E y superar la formación CAP (Certificado de Aptitud Profesional) regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

# Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

- Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo)
- Únicamente podrán impartirse por las empresas autorizadas para ello como centros de formación por las administraciones públicas competentes para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público, que se denominarán empresas CAP, cuyos requisitos se encuentran regulados en el Anexo II del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

#### Centro móvil

Es posible impartir esta especialidad en centro móvil.

#### **DESARROLLO MODULAR**

# MÓDULO DE FORMACIÓN 1: FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP)

#### **OBJETIVO**

Mantener actualizados los conocimientos inicialmente exigidos a los conductores de vehículos destinados a transporte de mercancías o de viajeros por carretera para cuya conducción se exija los permisos C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E en el ejercicio de su actividad profesional.

**DURACIÓN**: 21 horas

#### **RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

### Conocimientos/ Capacidades cognitivas y prácticas

- Identificación de los riesgos de la carretera y los accidentes de trabajo.
  - Tipología de los accidentes de trabajo en el sector del transporte.
  - Estadísticas de los accidentes de circulación.
  - Implicación de los vehículos pesados/autocares.
  - Consecuencias humanas, materiales y económicas.
- Principios de una aptitud física y mental sana
  - Alimentación sana y equilibrada.
  - Efectos del alcohol, los medicamentos o cualquier otra sustancia que pueda modificar el comportamiento.
  - Síntomas, causas y efectos de la fatiga y el estrés.
  - Papel fundamental del ciclo básico actividad/reposo.
- Aplicación de las características técnicas y el funcionamiento de los dispositivos de seguridad a fin de dominar el vehículo, minimizar su desgaste y prevenir las anomalías de funcionamiento.
  - Límites de utilización de los frenos y ralentizadores.
  - Utilización combinada de frenos y ralentizador.
  - Selección de la mejor combinación entre velocidad y relación de transmisión.
  - Utilización de la inercia del vehículo.
  - Utilización de los medios de ralentización y de frenado en las bajadas.
  - Acciones que deben adoptarse en caso de fallo.
  - Uso de dispositivos electrónicos y mecánicos tales como el programa electrónico de estabilidad (ESP), los sistemas avanzados de frenado de urgencia (AEBS), el sistema antibloqueo de ruedas (ABS), los sistemas de control de tracción (TCS) y los sistemas de vigilancia de los vehículos (IVMS), así como otros dispositivos de automatización o ayuda a la conducción cuya utilización haya sido aprobada.
- Optimización del consumo de carburante.
  - Optimización del consumo de carburante mediante la aplicación de las técnicas indicadas en los puntos anteriores.
  - Importancia de anticipar el flujo del tráfico
  - Distancia apropiada con otros vehículos y uso del impulso de los vehículos
  - Velocidad constante,
  - Conducción fluida y presión adecuada de los neumáticos,
  - Conocimiento de los sistemas de transporte inteligente que incrementan la eficiencia de la condución y ayudan a planificar la ruta.
- Aproximación al entorno socio laboral del transporte por carretera y su reglamentación.
  - Duración máxima de la jornada laboral específica del sector de los transportes.
  - Principios, aplicación y consecuencias del Reglamento (CE) número 561/2006 y del Reglamento (UE) número 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.
  - Sanciones en caso de no utilización, mala utilización o manipulación fraudulenta del tacógrafo.
    - Derechos y obligaciones del conductor en materia de cualificación inicial y de formación continua.
    - Formación práctica con simulador de tacógrafo digital.

### Habilidades de gestión, personales y sociales

- Capacidad para analizar la información y evaluar los riesgos del tráfico y de adaptarse a ellos.
- Valoración de la importancia de identificar las situaciones de peligro y actuar en consonancia.
- Aplicación responsable de la normativa de seguridad vial, así como de la normativa sobre transporte por carretera.
- Demostración de la capacidad de reconocimiento de la influencia de los agentes externos a la conducción.
- Desarrollo de actitudes responsables en la toma de decisiones en situaciones peligrosas.

# **EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA**

- La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.
- Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.
- La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.
- Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicite, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.
- La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.